

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/S-2/4
27 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período extraordinario de sesiones
Noviembre-diciembre de 1992
Tema 3 del programa provisional

CARTA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA POR EL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE TURQUIA EN LA REPUBLICA DE HUNGRIA AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y CARTA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE LA MISION PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA AL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS

Nota verbal de fecha 27 de noviembre de 1992 de la Misión Permanente de la República Federal de Yugoslavia a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra transmitida al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos

"La Misión Permanente de la República Federal de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus respetos al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y, en relación con el segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que tendrá lugar el lunes 30 de noviembre de 1992, tiene el honor de adjuntarle la declaración del Gobierno de la República Federal de Yugoslavia acerca de diversos pasajes del informe del Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, y el informe de la República Federal de Yugoslavia sometido al Comité de Derechos Humanos en octubre de 1992.

Rogamos tenga la amabilidad de ordenar que se distribuyan la declaración y el informe adjuntos como documento oficial del segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos."

Atendiendo a esta petición, la Secretaría procede a distribuir la declaración y el informe adjuntos como anexos I y II del presente documento.

GE.92-14740/8529f (S)

Anexo I

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA ACERCA
DE DIVERSOS PASAJES DEL INFORME DEL SR. TADEUSZ MAZOWIECKI,
RELATOR ESPECIAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DE LAS NACIONES UNIDAS

I. El Gobierno de la República Federal de Yugoslavia ha estudiado cuidadosamente y con la debida atención el segundo informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sr. Tadeusz Mazowiecki, y querría en esta oportunidad poner de manifiesto ciertas inexactitudes e incluso, en su opinión, algunas apreciaciones vertidas a la ligera sobre el respeto de los derechos humanos en el territorio de la República Federal de Yugoslavia. Sin embargo, antes de exponer esos puntos del informe que, en opinión del Gobierno Federal, no reflejan con exactitud la situación real, el Gobierno Federal quiere hacer algunas observaciones de carácter general que, esperamos, permitirán formarse una opinión objetiva de la situación de los derechos humanos y de los esfuerzos y las medidas del Gobierno encaminados a garantizar la realización efectiva y la protección eficiente de esos derechos.

Ante todo el Gobierno Federal quiere recordar que ya el 15 de julio de este año, cuando tuvo lugar su investidura, tomó una serie de medidas -de conformidad con la Constitución de la República Federal de Yugoslavia, de cuyas disposiciones casi un tercio están consagradas a la protección de los derechos humanos- con el fin de promover esos derechos y su protección efectiva. Plenamente consciente de que no se puede edificar ninguna sociedad democrática si no se respetan los derechos del individuo y la plena igualdad de los ciudadanos, sin discriminación de ningún género, el Gobierno Federal estableció un ministerio encargado especialmente de los derechos humanos y de las minorías, con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales que el país ha asumido en esta esfera y de las normas internacionales en la materia. Se ha redactado un proyecto de ley de amnistía para todos los actos relacionados con el conflicto armado, excepto, por supuesto, las violaciones graves de los Convenios de Ginebra (crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad), proyecto que está en tramitación en el Parlamento. El Gobierno ha condenado y rechazado inequívoca y absolutamente, con el apoyo abrumador de la opinión pública, la política llamada de "limpieza étnica", cualquiera que sea el lugar donde se practique y cualesquiera que sean los habitantes contra quienes se aplique, y en su territorio ha impedido con energía los intentos hechos por individuos o grupos inconscientes para obligar a ciertos ciudadanos, no serbios, a abandonar con presiones o por la fuerza sus lugares de residencia (el caso de la población de Hrtkovci). Tanto los autores de estos actos, sancionados por el derecho positivo, como los sospechosos de haberlos cometido han sido procesados. A los habitantes que de todos modos se marcharon por miedo, aunque no se puede en absoluto decir que esto sea un fenómeno en gran escala, se les han dado plenas seguridades de que serían indemnizados y se les permitiría regresar a sus hogares. Todo esto lo hemos hecho con la plena colaboración de las autoridades de las dos Repúblicas federales. La República Federal de Yugoslavia ha acogido sin discriminación de ningún tipo a más de 500.000 refugiados, no sólo serbios, sino también unos 40.000 musulmanes y miembros de otras naciones, pero el número de

refugiados no para de aumentar. Todas estas infelices personas han recibido el mismo trato, y agrava su desgracia el hecho de que precisamente son los más duramente afectados por las severas sanciones impuestas por la comunidad internacional a la República Federal de Yugoslavia. Sin subestimar para nada la ayuda que está prestando la comunidad internacional a los refugiados, el Gobierno de la República Federal de Yugoslavia se ve obligado a señalar con amargura que la ayuda que se concede a los refugiados que se encuentran en el territorio de la República Federal de Yugoslavia no guarda proporción con sus necesidades, y se tiene la impresión de que esas personas están siendo discriminadas, en comparación con los que han escapado a otras partes de la antigua Yugoslavia. Con el invierno que se avecina y abrumados por el peso de las sanciones, el Gobierno Federal de Yugoslavia y el enorme número de refugiados que ha acogido afrontan dificultades insuperables que serán difíciles de salvar si no se procede a una distribución más equitativa de la ayuda otorgada por la comunidad internacional, por conducto de las organizaciones humanitarias, a todos los refugiados que se encuentran en el suelo de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia.

El Gobierno Federal quiere también aprovechar esta ocasión para recordar que desde el momento de su investidura ha hecho todo cuanto ha podido para poner fin a la guerra en el territorio de la antigua Yugoslavia, especialmente en Bosnia y Herzegovina. Ha dado pruebas suficientes de su disposición a cooperar con la comunidad internacional para encontrar una solución pacífica y negociada al conjunto de complejas cuestiones que constituyen la "crisis yugoslava", y quiere reiterar su profundo agradecimiento a la comunidad internacional por los esfuerzos que hace, sobre todo en lo que se refiere a Bosnia y Herzegovina, por solucionar los conflictos y todas las cuestiones pendientes exclusivamente mediante la vía de las negociaciones y el acuerdo entre todas las partes interesadas. En el marco de estos esfuerzos, tienen también muchísima importancia todas las acciones de tipo humanitario encaminadas a proteger los derechos humanos. Dados los vínculos étnicos, culturales, históricos, emocionales y de otra índole de los serbios y su preocupación general por la suerte que corren sus hermanos en diversas partes que han quedado fuera del territorio de la República Federal de Yugoslavia, no le era fácil al Gobierno Federal interrumpir la ayuda a los habitantes y las autoridades de esas regiones, pero lo hizo; la única ayuda que les está prestando es humanitaria. La población de la República Federal de Yugoslavia ha aceptado esa decisión por considerarla acertada y prudente, pero no puede aceptar que se considere a los serbios de aquellas regiones, no ya los únicos, sino los principales responsables de las brutalidades allí cometidas. Ni que decir tiene, que esos territorios escapan a la jurisdicción de la República Federal de Yugoslavia, pero ese tipo de afirmaciones y, lamentablemente, el informe del propio Sr. Mazowiecki no constituye ninguna excepción en ese sentido ni contribuye a mejorar la protección de los derechos humanos. Así como se deben establecer los hechos con objetividad, por angustiosos que sean, así también la culpa de las brutalidades debe repartirse equitativamente entre todos sus autores. Echar la culpa con demasiada facilidad a cualquiera de las partes en el conflicto que tiene lugar en Bosnia y Herzegovina lo único para lo que puede servir es para socavar los esfuerzos generales que se hacen para acabar con las violaciones de los derechos humanos en esos territorios.

El Gobierno Federal apoya las conclusiones a que llega el Sr. Mazowiecki en los apartados a) a d) del párrafo 25 de su segundo informe y está dispuesto a ayudar a ponerlas en práctica, lo mismo que está dispuesto a proporcionar, a pesar de sus limitadas posibilidades, ayuda humanitaria a todos los habitantes de Bosnia y Herzegovina, cualquiera que sea su religión o nacionalidad. Con ese fin, y también con miras a facilitar la entrega de la ayuda internacional al pueblo de Bosnia y Herzegovina, el Primer Ministro de Yugoslavia, Sr. Milan Panic, ya ofreció en otra ocasión aeropuertos yugoslavos, medios de transporte, la libertad de paso y todas las facilidades necesarias para el transporte de la ayuda internacional, en particular hasta Sarajevo. En esta oportunidad el Gobierno Federal reitera ese ofrecimiento.

El Gobierno Federal quiere también referirse a los pasajes del informe del Sr. Mazowiecki que tratan de la situación en la República Federal de Yugoslavia y, tras haber señalado los hechos y las medidas concretas que ha adoptado en Kosovo y Metohija, en Voivodina y en la región del país designada con el nombre de "Sandjak", poner de manifiesto una serie de inexactitudes que aparecen en el informe y que no reflejan la verdadera situación.

II. Con respecto a la provincia autónoma de Kosovo y Metohija

Ante todo, es un hecho que desde hace mucho tiempo no existe un diálogo directo entre las autoridades y los albaneses yugoslavos de esta provincia. En coordinación con las autoridades de la República de Serbia, el Gobierno Federal ha adoptado medidas para iniciar un diálogo, y éste ha sido iniciado, no sólo en el marco de la Conferencia de Ginebra, sino también mediante el contacto directo durante la visita que hizo el Primer Ministro M. Panic a Kosovo y Metohija.

El Gobierno Federal espera que el proceso desencadenado por las conversaciones sobre la creación de condiciones para el funcionamiento normal de las escuelas primarias y secundarias, así como de la universidad, contribuirá a la construcción paciente de un clima de confianza, al respeto consecuente de los derechos humanos y de las minorías y a mejorar la situación de todos los habitantes de Kosovo y Metohija. El requisito previo fundamental para que esto se produzca es que los albaneses de Kosovo estén dispuestos a aceptar la realidad, esto es, la imposibilidad de hacer modificaciones de las fronteras y del Estado, lo que quiere decir la situación legal del territorio de Kosovo y Metohija.

No se discute que los albaneses están hoy desproporcionadamente representados en los servicios públicos, la administración, el poder judicial y el sistema de salud, pero es inexacto afirmar, como lo hace el Sr. Mazowiecki en su informe, que han sido "eliminados casi por completo" de esos servicios estatales. Por ejemplo, de los 284 funcionarios que trabajan en los distintos órganos de la administración estatal provincial, 90 son albaneses. De los 206 funcionarios que trabajan en los organismos administrativos del distrito de Kosovo, 27 son albaneses. Los servicios de salud pública de Kosovo y Metohija emplean 11.980 personas, de las cuales 8.498 son albanesas. En los medios de comunicación de masas trabajan 212 albaneses. De los 756 trabajadores que prestan servicios en los tribunales, 351 son albaneses. De los 166 titulares de cargos

judiciales, 15 son albaneses, mientras que 28 jueces elegidos se han negado a prestar juramento. De las 64 personas que trabajan en la oficina del Fiscal, 30 son albaneses.

El Gobierno Federal y el Gobierno de la República de Serbia intentan modificar la situación, pero para que esto ocurra los propios albaneses deben mostrarse dispuestos a reincorporarse a esos servicios. Concretamente, si se examinan las causas de esta situación, no hay que olvidar, entre otras cosas, que los líderes políticos albaneses recurrieron, como medio para alcanzar sus objetivos políticos, al abandono por los albaneses de toda una serie de puestos, sobre todo en la administración del Estado. En consecuencia, uno no puede hablar solamente de la eliminación de los albaneses de los servicios públicos, sino que también debe tener en cuenta que los albaneses mismos han boicoteado dichos servicios.

En opinión del Gobierno Federal no existe prueba alguna de la afirmación acerca del "socavamiento de la cultura albanesa". Hoy día los albaneses de Kosmet imprimen y distribuyen, sin obstáculo ninguno, unos 20 periódicos y revistas y pueden escuchar programas diarios de radio y televisión en su idioma. En 1991 se publicaron en lengua albanesa 41 libros con una circulación de más de 3 millones de ejemplares. Durante el curso escolar de 1990/1991 en Kosovo y Metohija había matriculados 25.000 alumnos de nacionalidad albanesa, esto es, 230 alumnos por 10.000 habitantes (160 en Serbia, 165 en Francia y 180 en Alemania). Esta situación cambió después, por razones bien sabidas. Los albaneses tienen dos teatros. En 1991 actores albaneses representaron 47 obras de teatro. Del total de 124 personas que trabajan en esos teatros, 84 son albaneses. En Kosovo y Metohija hay librerías grandes y otras más pequeñas bien provistas de libros en lengua albanesa. Existen muchas sociedades culturales y artísticas, etc.

Los albaneses de Kosmet gozan de plena libertad de religión. En Kosovo y Metohija hay más de 500 mezquitas y en Pristina existe una escuela religiosa (una medersa) en la que se educan más de 250 albaneses.

Los albaneses tienen registrados 10 partidos políticos que, entre otras cosas, llevan a cabo su actividad política también en el campo de las relaciones internacionales sin ningún género de obstáculos.

III. Con respecto a la provincia autónoma de Voivodina

La impresión que se obtiene con el informe del Sr. Mazowiecki es que el Relator Especial equipara la situación de Kosovo y Metohija con la de Voivodina, lo que es absolutamente falso. Ante todo, en esta provincia no se adoptaron jamás medidas especiales o jurídicas ni hay ninguna que esté en vigor actualmente lo que, por sí solo, demuestra que no se puede equiparar la situación en estas dos provincias.

Nadie niega en Yugoslavia el hecho de que a causa del estado de guerra (el conflicto armado en Croacia tuvo lugar en la vecindad de Voivodina) y a causa de la gran afluencia de refugiados procedentes de Croacia en esta provincia, en algunos lugares de Voivodina quedaron perturbadas gravemente las relaciones entre las etnias. Una parte de los refugiados, que habían perdido a muchos de sus familiares más cercanos muertos en la guerra y que en general

lo habían perdido todo, había dado en ocasiones pruebas de una cierta intolerancia, a veces violenta, contra miembros de otras naciones (fundamentalmente croatas) y también habían tratado a veces de obtener por la fuerza nuevos hogares y medios de vida para sí mismos. Como se dice más arriba, las autoridades respondieron a esos casos de violencia y condenaron enérgicamente los actos de los extremistas. Se detuvo a quienes habían violado la ley y se les inculpó. En el informe de fecha 30 de octubre del presente año presentado por el Gobierno Federal al Comité de Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones del apartado b) del párrafo 1 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se describieron detalladamente todos los casos y las medidas adoptadas por el Gobierno para poner fin a dicha situación. Por otra parte, deseando evitar la movilización durante el conflicto armado en Croacia, algunos miembros de las minorías étnicas, así como serbios, salieron provisionamente del país. Tal como se ha señalado se está preparando una ley de amnistía que debería permitir el regreso de estas personas cuyas familias, después de todo, permanecieron en el país. Además, también es cierto que algunas familias croatas se trasladaron a Croacia en el momento que se produjo el conflicto en Croacia o inmediatamente después de que concluyera; sin embargo la declaración hecha por el Relator Especial en el sentido de que "el número de croatas y húngaros que han huido ascienden a 90.000" no corresponde a la realidad.

Además ni siquiera las propias autoridades yugoslavas disponen de datos precisos en cuanto al número exacto de refugiados en la República Federal de Yugoslavia. Se estima que ascienden a 500 ó 600.000 y que la inmensa mayoría de ellos solamente ha encontrado asilo provisional en algunas regiones, por lo que afirmar que "los 150.000 refugiados" que según las estimaciones del Relator Especial están actualmente en Voivodina van a quedarse permanentemente en esta región es simplemente inexacto. Según lo dicho en el párrafo 22 del informe, cabe llegar a la conclusión de que los temores de los húngaros, croatas, eslovacos, etc., son fundados ya que al parecer se van a confiscar sus propiedades para alojar a los refugiados en sus hogares. En la República Federal de Yugoslavia no se han confiscado los bienes de nadie ni hay ninguna posibilidad de ello por cuanto que el derecho garantiza la propiedad privada. Además, el Gobierno de la República Federal de Yugoslavia aboga por el regreso de todos los refugiados a sus hogares lo que está de acuerdo con las intenciones de todas las partes negociadoras en la Conferencia de Ginebra. En esta declaración se subraya que la presencia de un número tan grande de refugiados plantea un gran problema al Gobierno de la República Federal de Yugoslavia y que este problema no solamente está afectando a los miembros de las minorías nacionales sino también a todos los ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia y, en términos financieros, afecta incluso más a las familias de los grupos de las mayorías étnicas que a las familias de las minorías étnicas.

Despreciar todo lo que el Gobierno de la República Federal de Yugoslavia junto con el Gobierno de la República de Serbia y el Gobierno de la República de Montenegro ha hecho para aliviar las tiranteces étnicas e ignorar el hecho de que se ha entablado un diálogo con los representantes de las minorías en presencia de los representantes en la Conferencia de Ginebra sobre Yugoslavia y en las misiones de la CSCE, todo ello con miras a resolver algunos problemas auténticos, y llegar a la conclusión que figura en el párrafo 22 del informe de que en la provincia de Voivodina "... en general la situación es tensa y

parece existir el riesgo tangible de una importante escalada de la violencia durante los meses invernales" es prueba de la desenvoltura con que se han redactado las conclusiones.

IV. Con respecto a la región denominada "Sandjak" en el informe

Debe subrayarse que Sandjak, al contrario que las provincias de Kosovo, Metohija y Voivodina, es simplemente un término geográfico e histórico y no un término jurídico estatal y que esta región está formada por seis comunas en Serbia y dos en Montenegro habitadas por una población compuesta por serbios, montenegrinos y musulmanes, y que la expresión "existe la posibilidad de que surjan conflictos" solamente se puede utilizar para describir la situación en las comunas lindantes con Bosnia y Herzegovina (Plevlja, Prijepolje y Priboj). Sin embargo, habida cuenta de las medidas adoptadas por las autoridades federales y las autoridades de las dos repúblicas, en especial en Plevlja y en la vecindad de Priboj, esa descripción, aun en el caso de las comunas especificadas, debería ser mucho menos dramática. En realidad, la verdad es diametralmente opuesta, es decir, que gracias a las medidas decididas adoptadas por las autoridades en esas comunas se han aliviado las tiranteces. Lo que hicieron las autoridades fue adoptar medidas directas contra los perpetradores de actos terroristas de violencia tales como colocar explosivos, arrojar granadas de mano en los patios, etc. y desarmar a las personas de quienes se sospechaba que pertenecían a las organizaciones paramilitares disueltas o proscritas. Se han iniciado procedimientos penales contra esas personas y se las ha capturado dado que se ha descubierto la identidad de la mayoría de los perpetradores de esos actos. También es cierto que algunos reservistas del ejército de Yugoslavia, en su mayor parte en estado de ebriedad, causaron numerosos incidentes contra los musulmanes pero ello no permite llegar a la conclusión, tal como lo hace en su informe el Sr. Mazowiecki, de que "no puede descartarse un brote de violencia debido a las actitudes de los militares" y de "las autoridades de la República de Serbia". Por el contrario, el ejército de Yugoslavia ha adoptado enérgicas medidas contra sus miembros indisciplinados y las autoridades locales, de las que se dice acertadamente en el informe que están actuando para reforzar la tolerancia, son también parte del sistema de autoridades de la República de Serbia. Es cierto que en las comunas fronterizas la proximidad de la lucha en Bosnia y Herzegovina intensifica la inseguridad pero ello no afecta solamente a la población musulmana sino también a las poblaciones serbia y montenegrina. A modo de ejemplo permítannos mencionar que unos 100 serbios y montenegrinos han salido de la ciudad predominantemente musulmana de Rolaj precisamente por las mismas razones, y que numerosos musulmanes de toda esta región se han trasladado a Macedonia, Turquía o Alemania, pero pretender que su número asciende a 70.000 es una prueba más de una actitud desenvuelta en la utilización de información que no ha sido verificada en absoluto. Finalmente, las referencias a la destrucción de mezquitas en Plevlja, Priboj y Prijepolje no sólo son totalmente falsas sino que en el territorio de la República Federal de Yugoslavia no se ha destruido o incendiado una sola mezquita. En términos generales, no se justifica en absoluto hablar de "la posibilidad de que surjan conflictos" por cuanto que, por ejemplo, la situación en Tutin, Sjenica o Novi Pazar (donde el propio Relator Especial dice que reina un ambiente de tolerancia), es completamente distinta o, dicho en otras palabras, pacífica.

V. Al presentar sus comentarios y objeciones al informe del Sr. Mazowiecki, el Gobierno Federal no pretende en modo alguno poner en duda la buena fe del Relator Especial o del grupo de expertos eminentes incluidos en su misión, ni tampoco la intención de la misión de ser imparcial en la descripción de la situación. El Gobierno simplemente desea señalar los problemas debidos a conclusiones basadas en una situación que no se ha comprobado plenamente. La imprecisión y las conclusiones basadas en impresiones superficiales provocan en la opinión pública de la República Federal de Yugoslavia el sentimiento de que ésta y otras misiones internacionales no son imparciales o más bien de que sus informes se redactan de manera desenvuelta, apresurada, parcial y sin ningún estudio profundo de la situación real. El Gobierno de la República Federal de Yugoslavia considera que la misión del Relator Especial Sr. Mazowiecki, así como otras misiones de este tipo, tales como las enviadas por la CSCE, son fundamentalmente una asistencia a la República Federal de Yugoslavia para eliminar tan pronto como sea posible mediante esos informes todos los defectos relacionados con la aplicación de los derechos humanos. Por consiguiente, las autoridades yugoslavas, tanto en el plano federal como en el plano de los Estados federales, se han comprometido sinceramente a proporcionar todo lo necesario a las misiones de este tipo, precisamente para que puedan determinar la situación real con la mayor exactitud y precisión que sea posible. Todo ello porque están profundamente convencidas de que conviene al Estado de Yugoslavia y a todos sus ciudadanos, como también conviene en general a la comunidad internacional, que se eleve lo más posible el nivel de protección de los derechos humanos a fin de que pueda estar a la altura de las normas generalmente aceptadas en el mundo con la mayor prontitud posible. Naturalmente no trataría de eludir sus responsabilidades internacionales en caso de que llegaran a comprobarse algunas situaciones en que no se hubieran cumplido las obligaciones internacionalmente aceptadas. Sin embargo, la imprecisión o la inexactitud o las conclusiones apresuradas inevitablemente perjudicarán esa labor de interés general, es decir, la protección real y eficaz de los derechos humanos sin discriminación alguna.

INFORME DE LA REPUBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA

[Original: Francés]
[30 de octubre de 1992]

El Gobierno de la República Federal de Yugoslavia, plenamente consciente de sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular, de las que se derivan de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 40, tiene el honor de responder con el presente informe a la solicitud que le dirigió el Comité de Derechos Humanos y que se le transmitió por carta del Secretario General de las Naciones Unidas el 7 de octubre de 1992. Con todo, antes de responder a las preguntas concretas que se hacen en los apartados a) a d) del párrafo 1 de la solicitud del Comité de Derechos Humanos, el Gobierno Federal desearía hacer algunas observaciones de carácter general.

1. Ante todo, tanto el Gobierno Federal como buena parte de la opinión pública de Yugoslavia, se dan perfecta cuenta de las insuficiencias en materia de respeto y promoción de los derechos humanos en el orden interno de Yugoslavia. Esta situación se debe, por una parte, a que el país fue

gobernado durante casi medio siglo por un régimen autoritario, es decir totalitario, en que los derechos humanos -como por lo demás en cualquier otro país comunista- no respondían a las normas internacionalmente reconocidas. A pesar de que la República Federativa Socialista de Yugoslavia había ratificado casi todos los instrumentos internacionales relativos al desarrollo y la aplicación de los derechos humanos y a pesar de que la propia legislación reflejaba bastante bien esas obligaciones internacionales, la aplicación de las leyes y la práctica de las autoridades se veían a menudo viciadas por una burocracia imbuida de un espíritu totalitario. Desde su entrada en funciones el 15 de julio del año en curso, el Gobierno Federal se fijó como una de sus principales tareas la reforma del orden público interno para transformar un "Estado de partido" en el Estado de derecho. La creación de un nuevo ministerio federal -el de los derechos humanos y las minorías- con ánimo de subsanar esta situación verdaderamente insatisfactoria en algunas esferas, demuestra hasta qué punto se tomó en serio el problema de la promoción de los derechos humanos.

Para ser justos, ya en 1990 el antiguo Gobierno había introducido algunas modificaciones en la legislación, como la eliminación del Código Penal federal del delito de propaganda enemiga y de otros delitos de opinión, seguida de una ley por la que se concedió la amnistía a quienes habían sido juzgados por esos delitos, reduciendo a continuación sensiblemente las facultades de la policía en la esfera de la instrucción y aumentando las de la autoridad judicial en el marco de la ley de procedimiento penal. Agreguemos, además, una nueva ley sobre el derecho de asociación de los ciudadanos que abrió el camino hacia el pluripartidismo político y otra de información pública, que garantizó la libertad de prensa y de los medios de información en general. Con la promulgación de la Constitución de la República Federal de Yugoslavia, el 27 de abril de 1992, se eliminó la pena capital para los delitos sancionados en el Código Penal federal, lo que indudablemente representa un importante paso hacia la protección de uno de los derechos fundamentales de la persona humana, es decir, el derecho a la vida.

El Gobierno Federal tomó el relevo en materia legislativa preparando varios proyectos de ley relativos en particular a los derechos humanos. Se trata de varias disposiciones legislativas, las más importantes de las cuales son, indudablemente, los proyectos de ley sobre la amnistía general para los delitos cometidos en relación con el conflicto armado, excepción hecha, naturalmente, de los delitos graves de derecho humanitario, es decir, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, así como del inicio de la labor de preparación del proyecto de ley sobre el estatuto de las minorías. También se está preparando un proyecto de ley completamente renovado sobre el procedimiento penal que, de acuerdo con las intenciones del Gobierno, garantiza al máximo los derechos de la persona, tanto en el marco de la instrucción como durante todo el procedimiento ante los tribunales, incluido un derecho de recurso ampliamente garantizado. La principal finalidad de esta ley consistirá en someter la autoridad policial al estricto control de los tribunales. Por último, acaba de promulgarse una ley electoral que garantiza elecciones justas, equitativas y democráticas a nivel federal, lo que debería permitir el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales en esta esfera.

En vista de la necesidad de que el presente informe sea breve y conciso, es imposible exponer de forma pormenorizada la adaptación de la legislación. Al responder a las preguntas de los miembros del Comité, el representante del Gobierno Federal proporcionará con gusto la información que se solicite. Con todo, sí conviene recalcar que el problema decisivo de la aplicación y el respeto de los derechos humanos no depende tanto de la legislación en conjunto -que en general responde a las obligaciones internacionales del país- sino más bien del aparato del Estado que debe hacer aplicar la ley. Es imposible cambiar de la noche a la mañana ese aparato, la mentalidad de los funcionarios e incluso de los jueces que, educados bajo un régimen comunista, se adaptan con dificultad a una situación que les es completamente nueva. Incluso quienes actúan de buena fe, y no cabe duda de que son cada vez más numerosos, no siempre pueden comprender el espíritu que anima la ley, pese a que aplican la letra de la ley, por lo que es evidente que la aplicación resulta a menudo errónea o insuficiente. Si a eso se agrega el problema constitucional vinculado a las competencias, lo que significa que según lo dispuesto en la Constitución los órganos federales sólo tienen un margen de maniobra relativamente limitado para una acción práctica, en vista de que la administración de la justicia y la función administrativa, incluida la función policial, dependen en lo fundamental de las competencias de las dos repúblicas que constituyen la Federación, las dificultades con que tropieza el Gobierno Federal para proteger eficazmente los derechos humanos son más fáciles de entender. Está claro que esto no puede servir de excusa en los casos de violación de los derechos humanos o, menos aún, exonerar a la República Federal de Yugoslavia de su responsabilidad internacional en este campo, pero es probable que exponiendo la situación, los miembros del Comité puedan comprender mejor la realidad del país. Deseamos recalcar que los órganos supremos de la Federación anunciaron y solicitaron la modificación de la Constitución, con la que se eliminaría el problema de la delimitación de las competencias, ampliándolas para beneficio de los órganos federales, sobre todo en la esfera de la protección de los derechos humanos.

2. Otro elemento negativo que se opone a la aplicación efectiva de los derechos humanos es el conflicto armado que ha asolado la antigua Yugoslavia, conflicto que pese a todos los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal sigue azotando Bosnia y Herzegovina y cuyas consecuencias se sienten fuertemente en la vida cotidiana de nuestro país con la lamentable posibilidad de que la situación se prolongue bastante tiempo. El hecho de que Yugoslavia haya explotado en un conflicto armado de gran brutalidad ha perjudicado gravemente todas las estructuras del poder en todos los niveles, incluidas las fuerzas del orden cuyo deber consiste en todos los países en garantizar la seguridad del ciudadano. Al mismo tiempo han sido afectadas todas las estructuras sociales lo que junto con el hundimiento dramático del nivel de vida ha causado la intensificación de la delincuencia y de la inseguridad general. El Presidente de la República Federal de Yugoslavia, Sr. Dobrica Cosic, describió con toda franqueza la situación en el país en un discurso que pronunció ante la Asamblea General el 16 de octubre pasado. Aún peores son las consecuencias en el terreno de las relaciones entre las distintas etnias y nacionalidades y entre las minorías nacionales y la población mayoritaria, los serbios y los montenegrinos. Así pues, a causa de que el conflicto armado se produjo en primer lugar en Eslovenia pasando a

continuación a Croacia antes de que se constituyera la República Federal de Yugoslavia (27 de abril de 1992) y, finalmente, a Bosnia y Herzegovina, se ha visto como se perturbaban las relaciones entre la población mayoritaria y las minorías nacionales (musulmanes, croatas y otros grupos), relaciones que hasta poco antes eran relativamente estables e incluso cordiales, y como se agravaba más aún el conflicto entre los albaneses y los serbios que se incubaba en el Kosovo y Metohia desde los primeros años ochenta. Otra consecuencia del conflicto ha sido la afluencia masiva de refugiados hacia los territorios de la República Federal de Yugoslavia, serbios de Croacia y de Bosnia y Herzegovina así como de otras nacionalidades en particular musulmanes, cuyo número asciende actualmente a más de 500.000 personas. Algunas de estas personas que huían de los lugares del conflicto para salvar sus vidas y las de sus familiares, llegaron a la República Federal de Yugoslavia con sus armas decididas a crearse en ella un nuevo hogar, aun cuando tuvieran que recurrir a la fuerza para conseguir este objetivo a costa de personas pertenecientes a naciones no serbias (croatas y otras) que consideran como sus "enemigos" por el simple hecho de que no pertenecen a su nación. Pese a que la República Federal de Yugoslavia, desde su constitución y sobre todo después de la retirada del ejército Federal de Bosnia y Herzegovina hacia el 20 de mayo del presente año, haya proclamado su firme intención de respetar la integridad territorial de los nuevos Estados creados sobre el territorio de la antigua Yugoslavia, intención que el Gobierno Federal respeta escrupulosamente, hay que añadir a todo eso otro flagelo, es decir, las formaciones paramilitares. En efecto, cuando comenzó la "guerra croata" en el verano de 1991 aparecieron bajo la influencia de los dirigentes de los partidos ultranacionalistas e intransigentes, así como espontáneamente, diversas formaciones de voluntarios agrupados en unidades o milicias paramilitares que operaban por cuenta propia sin control de ninguna autoridad militar oficial, tanto en Croacia como actualmente en Bosnia y Herzegovina. También se ha podido constatar la misma práctica en estas dos antiguas repúblicas yugoslavas, actualmente Estados reconocidos internacionalmente. Tras su creación, el Gobierno Federal, en estrecha cooperación con las autoridades de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, ha desmantelado estas formaciones paramilitares que lamentablemente siguen teniendo secuelas en la clandestinidad. Actualmente, esos elementos pasan clandestinamente de Serbia y Montenegro a Bosnia y Herzegovina donde se dedican al saqueo y con frecuencia cometen delitos graves en materia de derecho humanitario. El ejército federal y la policía de fronteras tienen dificultades para controlar las fronteras recién creadas y el Gobierno Federal ha redoblado sus esfuerzos para poner fin a esas prácticas. En diversas ocasiones, incluso en el territorio de la República Federal de Yugoslavia, se han hecho tentativas de "limpieza étnica" pero las autoridades han reaccionado impidiendo esas actividades mediante acciones enérgicas. Más adelante en el presente informe se indican los casos más extremados, así como las medidas adoptadas por las autoridades contra las personas culpables de tales fechorías. Si se tiene presente el hecho de que según las estimaciones generales de las autoridades competentes hay varias decenas de millares de personas que poseen armas ilegales, es relativamente alentador constatar que, pese a todo, los incidentes de este tipo no son tan numerosos como cabría esperar. El Gobierno Federal, al tiempo que aplica enérgicas medidas para recuperar este armamento, estima que esta situación alentadora se debe a sus acciones enérgicas contra toda tentativa de agresión contra las personas que no pertenecen a la nacionalidad mayoritaria.

Al presentar su informe al Comité de Derechos Humanos, el Gobierno Federal tiende a creer que estas explicaciones introductorias tendrán una cierta utilidad para los honorables miembros del Comité y les permitirán familiarizarse, de manera general, naturalmente, con la situación global del país a fin de poder entender mejor las dificultades que debe superar el Gobierno Federal en sus actividades encaminadas a proteger de manera efectiva y eficaz los derechos humanos. Evidentemente, también les permitirá apreciar en su valor exacto las medidas aplicadas para prevenir y reprimir las violaciones que se describen a continuación en las partes A a D del presente informe.

A) Ante todo, debe constatar que en el territorio de la República Federal de Yugoslavia no se ha practicado jamás ninguna "política de limpieza étnica". Como hemos señalado anteriormente, se han producido tentativas de este tipo entre algunos individuos o grupos más o menos organizados cuyo objetivo era sin duda alguna presionar a las personas pertenecientes a las nacionalidades minoritarias, croatas y musulmanes en particular, para incitarlas a abandonar sus hogares.

Este tipo de presiones, ejercidas por medio de personas armadas, llamadas telefónicas amenazadoras y otras acciones clandestinas, atemorizaron a la población no serbia que, asustada, no tuvo el valor de informar inmediatamente a las autoridades competentes, lo que, por lo demás, es el motivo principal de que las autoridades no hubieran reaccionado inmediata y enérgicamente. Estos acontecimientos, que según se sospecha (lo que se está investigando por otra parte) fueron alentados por determinados partidos políticos ultranacionalistas, se produjeron (meses de mayo y septiembre de 1992) en algunas partes de Voivodina, en particular contra la población croata, así como contra los musulmanes en la región de Sandjak y Montenegro. Describiremos separadamente, por haber sido algunos de los casos más extremados, lo que sucedió en Voivodina y en la localidad de Plevlja (Montenegro) así como las medidas que se adoptaron para detener el empeoramiento de la situación y eliminar las consecuencias.

a) Región de Voivodina

Las tentativas de intimidación del tipo descrito tuvieron lugar en las localidades de Hrtkovci, Nikinci, Ruma, Ruski, Krstur, Golubinci, Kukujevci, Novi Slankamen y Beska. Tuvieron especial importancia en Hrtkovci, donde, al comienzo del mes de mayo, se instaló a cerca de 500 familias de refugiados -serbios que habían huido de Croacia, de los cuales 350 eran ex combatientes, en su mayoría armados. Ello causó -antes de la reacción de las autoridades- un éxodo en dirección de Croacia de cerca de 200 familias, a saber unas 600 personas. La investigación debe averiguar si había connivencia entre los refugiados que ejercieron las presiones y las autoridades de la policía local*. Conviene recordar que la población local serbia se había opuesto a esa arbitrariedad y que defendió a sus ciudadanos croatas. Al final del mes

* El Ministerio del Interior de la República de Serbia está llevando a cabo una investigación contra 12 funcionarios locales para determinar los hechos.

de junio se registraron seis casos de ataques físicos directos contra personas que no pertenecían a la nacionalidad serbia, mientras que el 28 de junio las tensiones habían alcanzado su punto culminante tras el homicidio de Mijat Stefanec. Gracias a la acción conjunta de los Ministerios federales de Justicia y del Interior y de los Ministerios de Justicia y el Interior de la República de Serbia se ha puesto término a esta situación, se ha restablecido la paz y el orden y se ha garantizado la seguridad personal y patrimonial de todos los ciudadanos, independientemente de su filiación nacional. En este contexto se han adoptado las medidas siguientes:

- refuerzo de las unidades de la policía y las patrullas en las localidades en que no hay comisaría (dado que se trata de aldeas);
- se han dilucidado o investigado 20 casos de colocación de explosivos, al igual que de empleo de granadas de mano, lo cual ha conducido a la detención de 12 personas contra las cuales se ha comenzado a instruir un sumario;
- ocho personas han sido detenidas a raíz de infracciones que atentan contra la libertad y los derechos de personas pertenecientes a otra nacionalidad, y se les está instruyendo un sumario;
- en el marco de una acción de gran envergadura se ha citado ante la justicia a 145 personas por tenencia ilícita de armas, y se han confiscado cantidades importantes de armas y municiones;
- se ha detenido a los presuntos culpables del asesinato de Mijat Stefanec y se les ha hecho comparecer ante la justicia;
- se ha detenido a las personas que presuntamente alentaron "la limpieza étnica" o fueron los verdaderos cabecillas o inspiradores de todas esas violaciones de los derechos humanos, a saber, Ostoja Sibincic, Rade Cakmak, Milivoje Cakmak, Mirko Paunovic y Rade Miletic y se ha entablado un proceso penal contra ellas;
- en varias ocasiones, altos funcionarios de los ministerios competentes de la República de Serbia, entre otros, el Ministro de Justicia, visitaron las localidades descritas, mientras que los Ministros federales de Justicia y Derechos Humanos y de las Minorías Nacionales recibieron delegaciones de la población autóctona, los serbios y los croatas en común, con lo cual ha quedado restablecida la seguridad y la certeza de que las autoridades prestarán asistencia a los ciudadanos e impedirán en el futuro todo acto análogo a los ocurridos. Cabe destacar que es absolutamente cierto que las autoridades oficiales de la República de Serbia no alentaron jamás en modo alguno esos actos ilícitos, por lo que queda excluida toda posibilidad de política de "limpieza étnica". En los casos en que las autoridades locales cometieron omisiones, y lo que ciertamente sucedió al comienzo de estos acontecimientos lamentables, más bien cabría hablar de negligencia y no de verdadera connivencia con los malhechores. La investigación que está llevando a cabo el Ministerio del Interior de la República de Serbia averiguará los hechos y, de haber culpabilidad, los culpables sufrirán las consecuencias.

Todas las medidas adoptadas han dado resultados y se procura que las familias que fueron obligadas a huir vuelvan a sus hogares y sean indemnizadas. Puede deducirse la eficacia de dichas medidas por los datos siguientes: en septiembre, por ejemplo, no hubo ningún caso de instalación violenta de refugiados en las casas pertenecientes a las personas de nacionalidad croata, mientras que en los meses de julio y agosto hubo 34 casos de este tipo; asimismo en septiembre sólo se registraron cuatro casos de amenazas contra personas de nacionalidad croata para que se expatriaran, mientras que en los meses de julio y agosto hubo 40 casos de amenazas semejantes. Por último, desde el mes de septiembre no se ha registrado ningún caso de expatriación forzada en la región de Voivodina.

b) Localidad de Plevlja

La localidad de Plevlja (45.000 habitantes) se encuentra en la región de la República de Montenegro cerca de los campos de batalla de Bosnia y Herzegovina. La población es mixta: serbios, montenegrinos y musulmanes. El estado de guerra en la vecina Bosnia fue causa de la intolerancia nacional e incitación al odio, así como de actos de terrorismo. En la mayoría de los casos estos actos fueron atentados con explosivos colocados en comercios e inmuebles. Según los datos del Ministerio del Interior de Montenegro, en el transcurso de 1992 se han registrado en el territorio de este Estado federal más de 80 atentados de este tipo (30 en la localidad de Plevlja, 25 en la de Bjelo Polje y 18 en la capital, Podgorica). Ahora bien, la situación más grave se ha producido en la localidad de Plevlja, tal como lo demuestra el número mayor de atentados. Además de las explosiones y los incendios, cabe citar asimismo las actividades desplegadas por determinados partidos nacionalistas de orientación extremista o, más precisamente, las presiones de los miembros extremistas de esos partidos en forma de amenazas verbales y reclamaciones abiertas de que se marchen los musulmanes. Según datos del Ministerio del Interior de Montenegro, en el transcurso del presente año varios centenares de musulmanes han abandonado el municipio de Plevlja, que comprende asimismo los pueblos de los alrededores de la ciudad, para marcharse a Turquía, Macedonia y Alemania. Cabe recordar igualmente que alrededor de 100 personas de nacionalidad serbia y montenegrina han abandonado también este año la localidad de Rozaj, donde predomina la población musulmana. Desde el mes de abril del presente año, la Asamblea Nacional de la República de Montenegro se ha ocupado en varias oportunidades de esta situación problemática, pidiendo a las autoridades que adopten las medidas más enérgicas que sea posible para calmar las tensiones. El Presidente de la República Federal de Yugoslavia, Sr. Dobrica Cosic, y el Presidente de Montenegro, Sr. Bulatovic, han estado en Plevlja para calmar la situación con su influencia política. Con objeto de resolver la situación, las autoridades han adoptado las siguientes medidas:

- se han aclarado 13 casos de atentados con explosivos contra edificios cuyos propietarios son musulmanes, los sospechosos han sido detenidos y se ha comenzado la instrucción del sumario ante el tribunal competente;
- se ha incoado proceso contra 21 personas de Plevlja y de Bijelo Polje por actos de terrorismo, cuyas víctimas han sido musulmanes. Nueve de los acusados son a la vez miembros de organizaciones paramilitares de

las que se sospecha que hacen incursiones de vez en cuando en Bosnia y Herzegovina, de manera que el tribunal examinará asimismo esta actividad. Todas las personas contra las que se ha instruido sumario son de nacionalidad serbia o montenegrina. Se han reforzado los efectivos de policía en Plevlja, sobre todo desde fines de septiembre, lo que ha aumentado la seguridad de los ciudadanos y puesto coto a las amenazas, las presiones y los atentados con explosivos contra los musulmanes.

Por último, desde el mes de agosto, se han adoptado en toda la región de Montenegro medidas enérgicas para recuperar las armas que se encuentran ilegalmente en manos de la población, que han permitido recuperar 500 armas, municiones y explosivos.

El Ministerio del Interior de Montenegro está llevando a cabo una investigación contra 11 miembros de la policía en las localidades en que ha estado amenazado el orden público, incluida Plevlja, para determinar si han cometido omisiones en el ejercicio de las funciones de mantenimiento del orden y la paz. Según los primeros análisis, se trata más bien de negligencia, pero para tener mayor seguridad habrá que esperar los resultados de la investigación oficial.

Según los datos de que dispone el Gobierno Federal, las presiones y amenazas ejercidas contra los musulmanes han terminado, así como los movimientos de éxodo. En este caso también resulta perfectamente claro que las autoridades de la República de Montenegro no han inspirado ni apoyado en modo alguno la "limpieza étnica", por lo que tampoco cabe hablar en este caso de "política oficial" en ese sentido.

Para terminar, conviene señalar que todas esas tentativas de "limpieza" han suscitado reacciones sumamente negativas por parte de la opinión pública en la República Federal de Yugoslavia, que se ha opuesto abiertamente a todos esos atentados a los derechos humanos, lo que ha ayudado a las autoridades de la República Federal de Yugoslavia a poner fin, en total cooperación con las autoridades de Serbia y de Montenegro, al intento de las personas o los grupos ilegales de practicar tal "política" en Yugoslavia.

B) En respuesta a esta pregunta, se debe hacer constar ante todo que en el territorio de la República Federal de Yugoslavia no se han producido detenciones arbitrarias, asesinatos "políticos" ni desapariciones de personas. Del tenor de la pregunta podría deducirse que los miembros del Comité se referían a situaciones similares a las que se habían producido en América Latina bajo los regímenes dictatoriales en que particulares u organizaciones privadas (milicias de los partidos políticos, formaciones paramilitares, etc.), que actuaban por cuenta propia, si bien de acuerdo con las autoridades o con su autorización e incluso instigados tácitamente por ellas, detenían a personas ilegalmente, las mataban o las hacían desaparecer. Afortunadamente en Yugoslavia no se han visto estas prácticas. Ni siquiera podrían haber quedado encubiertos casos aislados, habida cuenta de la libertad cierta de que gozan los medios de comunicación en la República Federal de Yugoslavia. En otras palabras los diarios y las cadenas de televisión independientes, siempre muy bien informados, habrían dado a conocer esos hechos sin duda alguna. La mejor prueba de ello es la revelación de un

caso aislado de este tipo que se produjo, afortunadamente sin consecuencias graves, a fines de junio de 1992 en Belgrado, en la época de las manifestaciones de masas organizadas por el grupo de oposición DEPOS. Un grupo de particulares secuestró una noche frente a su apartamento a un ingeniero electricista que fue conducido con los ojos vendados a una especie de "cárcel privada" donde lo sometieron a malos tratos durante varias horas, acusado, según se afirma, de haber "ayudado a la oposición" desconectando y volviendo a conectar el alumbrado público. Devuelto a su hogar y liberado por sus agresores, formuló una declaración para la prensa, que publicó todos los detalles del hecho. Las autoridades buscan actualmente a los autores, tarea que será difícil ya que la víctima, que tuvo los ojos vendados en todo momento, no ha podido reconocer ni localizar el lugar donde fue encarcelado. Por consiguiente, este tipo de hecho no se produce y el caso mencionado es el único que se ha registrado.

No obstante las dificultades con que tropiezan las autoridades de la República Federal de Yugoslavia y de las repúblicas federales en sus esfuerzos por fortalecer el respeto de los derechos humanos -tema que se ha tratado en la introducción al presente informe-, la República Federal de Yugoslavia es un país organizado en el que los órganos de poder son los únicos autorizados por la ley para privar a una persona de su libertad. Habiéndose desmantelado todas las organizaciones paramilitares en el territorio de la República Federal de Yugoslavia, tampoco ellas podrían haber realizado actos de este tipo, dado que ya no existen. Además, incluso en los tiempos en que estas organizaciones actuaban todavía, no se registraron casos análogos.

Sin embargo, se producen detenciones arbitrarias, concretamente detenciones ilegales o que son resultado de un abuso de poder cometido -como puede suceder en cualquier otro país- por diversos funcionarios, entre ellos agentes de policía. En cuanto se recibe una denuncia del órgano competente o de la persona que ha sido víctima de tales actos ilícitos o cuyos derechos se han visto afectados ilegalmente en modo alguno se adoptan las medidas previstas por la ley.

Según los datos proporcionados por los Ministerios de Justicia de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, desde comienzos de 1992 se recibieron 101 denuncias contra funcionarios (agentes de policía) por privación ilícita de la libertad, un 50% de las cuales se han considerado jurídicamente infundadas. El 20% de los autores de estas infracciones han sido objeto de medidas disciplinarias y han recibido un castigo, continúa el proceso penal contra 32 personas y se han dictado 12 sentencias.

En virtud de la Ley de procedimiento penal, las víctimas de estas violaciones tienen derecho a una indemnización por el perjuicio moral y real ocasionado por el encarcelamiento ilícito. Normalmente, los tribunales ordenan el pago de este tipo de indemnización.

El 22 de octubre de este año se produjo un caso excepcionalmente grave en el territorio de Bosnia y Herzegovina. Se trata concretamente del secuestro de 17 musulmanes, ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia, cuyo paradero se desconoce en estos momentos, pese a que se sospeche que hayan sido víctimas de asesinatos arbitrarios. La frontera recientemente creada entre la República Federal de Yugoslavia y la República de Bosnia y Herzegovina corta

la carretera que une dos localidades en la República Federal de Yugoslavia -la pequeña ciudad de Priboj y la aldea de Sjeverin- pobladas únicamente por musulmanes. La línea regular de autobuses entre Priboj y Sjeverin utiliza esta carretera a falta de otra, y recorre unos 10 km en el territorio de Bosnia y Herzegovina controlado por las autoridades locales serbias. En esta sección del trayecto, una formación paramilitar no identificada, pero muy probablemente serbia, detuvo al autobús y secuestró a 17 musulmanes, a quienes se llevó en dirección desconocida. Tras este suceso, el Presidente de la República Federal de Yugoslavia estableció una comisión especial integrada por tres miembros, y el Ministro Federal de Derechos Humanos y de Minorías Nacionales, Sr. Momcilo Grubac, se presentó inmediatamente en el lugar de los hechos para hacer todo lo necesario por encontrar a las víctimas y devolverlas a sus domicilios. Las autoridades serbias de Bosnia, con el Sr. Radovan Karadzic a la cabeza, han prometido prestar toda su colaboración y abrir una investigación sobre la desaparición de esas personas. En total colaboración con las autoridades de la República de Serbia, se despachó a la aldea de Sjeverin a una unidad reforzada de las fuerzas del orden del Ministerio del Interior de esta República federal y una unidad del ejército federal para asegurar la protección de los habitantes contra posibles ataques de este tipo. Se han entablado negociaciones con las autoridades serbias locales de Bosnia que permitirán a los órganos de la policía de la República Federal de Yugoslavia patrullar el tramo del trayecto dentro del territorio de Bosnia y garantizar la protección de los ciudadanos yugoslavos obligados a pasar por ese lugar. En la aldea de Sjeverin la policía ha detenido a dos miembros de una formación paramilitar que aparecieron en la localidad, ignorantes de la presencia de los refuerzos policiales, y de quienes se sospecha justificadamente que pertenecen al grupo de secuestradores. Habida cuenta de la profunda consternación que este suceso ha suscitado en las autoridades y la opinión pública de la República Federal de Yugoslavia, el Gobierno Federal estima que, aunque esta cuestión no se relaciona estrictamente con el presente informe ya que los hechos se produjeron en un territorio no controlado por sus autoridades, debe informar al Comité de Derechos Humanos acerca del caso para explicar las dificultades con que tropiezan las autoridades en sus esfuerzos por promover el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia y su protección, independientemente de su filiación nacional o de otro tipo.

C) En el territorio de la República Federal de Yugoslavia no hay "campos de detención" del tipo de los mencionados en la pregunta C). Con la mediación del Comité Internacional de la Cruz Roja y en virtud de los acuerdos entre los Gobiernos de la República Federal de Yugoslavia y la República de Croacia, se procedió a canjear a los prisioneros de guerra de la "guerra croata", mientras que una veintena de personas que aún no han sido objeto de canje y que están privadas de libertad por razones relacionadas con el conflicto armado, aunque no son ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia, se encuentran en cárceles ordinarias que, por lo demás, están bajo la vigilancia del CICR y son visitadas con regularidad por sus delegados. Por consiguiente, no se han cometido las infracciones a que se refiere la pregunta. Habida cuenta de ciertos indicios sobre la existencia de tales casos en la época en que había campos de detención de prisioneros de guerra o personas civiles privadas de libertad en relación con el conflicto armado, el Gobierno Federal inició una investigación para determinar el fundamento de esos indicios a fin de tomar las medidas previstas en la ley contra los

posibles autores. Sin embargo, como la investigación no ha terminado, por el momento no se puede decir nada con exactitud. Hay pues, que esperar a tener los resultados. Por otra parte, el Gobierno Federal está firmemente decidido a hacer comparecer ante la justicia a todas las personas (comandantes, guardias, etc.) que hayan ordenado o cometido actos de tortura u otras infracciones graves de los Convenios de Ginebra contra las personas protegidas o que se hayan prestado a otros actos ilícitos contra los detenidos.

Con todo, aunque en el territorio de la República Federal de Yugoslavia no hay lugares de detención especiales como "campos de detención o de concentración", dado que las penas judiciales se expían en los centros penitenciarios, que son las instituciones previstas por la ley, mientras que las personas objeto de una investigación judicial o privadas de libertad por otro motivo están en comisarías o en lugares de detención preventiva, eso no significa que los funcionarios encargados de vigilar a los detenidos o a las personas objeto de una investigación no cometan a veces abusos de poder e infracciones que atentan contra los derechos humanos de las personas que están bajo su poder. Esas infracciones, sancionadas por la reglamentación disciplinaria y por las disposiciones de la ley penal, son objeto de persecución judicial y se castiga a los responsables. Por ejemplo, en 1989, los guardias de las cárceles de Vranje y Leskovac (República de Serbia) maltrataron a los presos de nacionalidad albanesa. Esos guardias, que eran 13, fueron inculcados y condenados a penas de prisión en virtud de la ley.

En 1992 se presentaron 84 denuncias contra funcionarios por malos tratos o por haber obtenido confesiones por métodos ilícitos. Todos los casos se han investigado; casi el 40% fueron desestimados por carecer de fundamento, en un 20% de los casos se dictaron penas disciplinarias y en el 40% restante se entablaron procedimientos penales que se encuentran en distintas fases. Se dictaron 12 condenas.

D) La aplicación de las medidas prescritas por la ley contra quienes incitan al odio nacional, racial o religioso y, por ende, a la discriminación en el ámbito nacional o fuera de él, a la hostilidad o a la violencia, plantea un problema muy grave y delicado, no sólo porque la incitación al odio y a la violencia está condenada como tal por las disposiciones del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino porque esos mismos hechos también son punibles en virtud de la legislación penal nacional. Cabe decir que las normas legislativas están bien formuladas y responden a las obligaciones internacionales del país, pero tanto la opinión pública como las autoridades están cada vez más convencidas de que no basta con eso. Dicho de otro modo, no parece existir la voluntad de aplicarlas rigurosamente, por las siguientes razones:

En los últimos decenios los sectores democráticos de la opinión pública de Yugoslavia han criticado, con toda razón, las disposiciones penales sobre los llamados "delitos de opinión", en virtud de los cuales todo el mundo, incluso por una crítica muy moderada contra el régimen, podía ser juzgado por presunta "propaganda enemiga". Esta infracción penal, como se ha dicho antes, ha sido derogada, y ahora las leyes sobre los medios de comunicación son muy liberales. Siendo así, una parte de la prensa escribe realmente todo lo que quiere, ya sea en forma de artículos o informando, sin comentarios, de las declaraciones de los dirigentes de ciertos partidos políticos

ultranacionalistas, algunos de los cuales son miembros del Parlamento y, por consiguiente, están protegidos por la inmunidad parlamentaria. Si se aplicaran criterios estrictos muchos de esos artículos y declaraciones constituirían delito a tenor de las disposiciones del artículo 20 del Pacto y de la legislación penal del país. En otros casos, esas declaraciones o textos rozan la infracción. En un ambiente de fuerte nacionalismo, los ministerios públicos, a juicio del Gobierno Federal, no actúan con suficiente firmeza en lo relativo a iniciar acciones penales. Por lo demás, como es bien sabido, suele resultar difícil, incluso para un buen jurista concienzudo, diferenciar entre la libertad de opinión y de expresión, y la incitación a cometer una infracción penal instigando al odio, a la violencia, etc. Teniendo en cuenta que en la República Federal de Yugoslavia aún no se ha pronunciado ninguna condena por infracciones de este tipo, pese a que en varios casos conocidos por la opinión pública ha habido razones para iniciar un procedimiento penal sobre la base de tales declaraciones, el Gobierno Federal reconoce que se trata de un caso de omisión y, por consiguiente, de incumplimiento parcial de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 20 del Pacto. Sin embargo, conviene subrayar que tanto las autoridades federales como las de las repúblicas están considerando seriamente y colaborando para preparar una reglamentación que permita establecer un mejor equilibrio entre la libertad de expresión y la instigación a cometer infracciones penales que, por otra parte, de conformidad con el artículo 20 del Pacto ya están tipificadas en la legislación penal. Una de las medidas prácticas en este sentido consistiría en establecer un órgano de control, cuyos miembros no pertenecerían a ningún partido político y que se encargaría de controlar la televisión nacional, la de la República de Serbia que, en cierto sentido -y, por lo demás, con razones la más criticada por este tipo de declaraciones. Se prevén otras medidas legislativas y de orden práctico para poner fin a esta práctica nefasta.

Como el Gobierno Federal tuvo muy poco tiempo para preparar el presente informe y como a los servicios y las autoridades competentes les resultó difícil obtener con tanta rapidez todos los datos necesarios, el Gobierno de la República Federal de Yugoslavia no considera que el presente informe sea del todo completo ni definitivo. Está dispuesto a hacer realmente todo lo posible en la esfera del respeto de los derechos humanos, no tanto porque ese es el deber de Yugoslavia en virtud de sus obligaciones internacionales, sino porque el Gobierno y también la opinión pública nacional han comprendido que sin garantías plenas, completas y firmes de los derechos individuales y cívicos no se puede crear una sociedad verdaderamente democrática y próspera. Por ello, el Gobierno seguirá desplegando esfuerzos en este sentido. A la vez, se declara dispuesto, si los distinguidos miembros del Comité lo estiman necesario, a completar el presente informe. A tal fin, el Gobierno ha elegido expertos que podrán responder de manera satisfactoria a las preguntas formuladas en la esperanza de que las respuestas que darán de viva voz completarán las partes del informe que puedan plantear dudas o que se puedan considerar como una respuesta incompleta a cualquiera de las preguntas

formuladas.
